**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/2/2021/079/Q**

**Asunto: Conclusión por conciliación.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 03 de Marzo de 2021 -----------------------------------------

Visto el expediente CDHEC/2/2021/079/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por **Q**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en agravio de **A**, Consistentes en Violación al Derecho a la Igualdad y Trato Digno en su modalidad de Violación del derecho de los menores a que se proteja su integridad, Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indebido de la función Pública, Falsa Acusación; Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de morada; Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Amenazas, Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria, en virtud de que se atribuyen a Elementos adscritos a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

1.- *“…Que el 13 de Enero del 2021 llego una patrulla al domicilio de mi hija de nombre* ***A*** *el cual es XXXXX, llegaron y entraron arbitrariamente a su casa sin orden de cateo, a mi me avisa una vecina de ella, cuando yo llego están tres policías a fuera y tres adentro, tratando yo de entrar al domicilio deteniéndome, me fije que la patrulla era la XXXX adscrita a la Secretaria Publica del Estado, empiezo a oír gritos de mi hija donde se escucha que la están golpeando, entonces mi nieta de 18 años la cual está adentro con ella, dice que le estaban poniendo una bolsa en su cabeza y le exigían que les dijera dónde estaba la droga, cuestión que yo no vi pero el policía que está en la entrada me dice es que a mi hija le encontraron droga pero a mí nunca me la mostraron, de ahí empiezan a discutir conmigo y con otra hija mía y me empecé a sentir mal y mejor me voy a mi casa al baño, cuando voy de regreso mi otra hija viene y no me deja llegar, me dice vámonos a la casa madre porque van a venir los malos, en cuestión media hora va mi nieta y me avisa que ya se la llevaron, localizándola yo en los Separos de la Policía Investigadora los cuales están a un costado del Cereso de Torreón, ahí entra a preguntar mi nieta que porque la habían detenido a lo que le contestaron que por posesión de droga, mi hija duro hasta el viernes ósea duro tres días y lo raro es que la dejan salir sin cobrar ni un peso, entonces al quinto día que salió vuelven a ir los mismos de esa patrulla vuelven a botar la chapa y se meten sin ninguna orden, ya cuando llego yo ellos me dicen que fue una llamada anónima, pero ya habían revisado toda la casa, entonces el viernes de esa misma semana vuelven a ir, pero yo igual cuando llego ya están de vuelta dentro de la casa, vuelvo a preguntar lo mismo y me contestan lo mismo que es una llamada anónima, pero ya habían vuelto a esculcar todo, entonces a los 8 días vuelven a ir mas noche, yo llego y me dicen ellos que la puerta estaba abierta que quien sabe quien había corrido pero que no había nadie, entonces yo me meto a la casa y esta todo igual desde la vez que dejaron todo desacomodado, Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que ya no molesten a mi hija así como a mi familia ya que mi hija tiene problemas de salud y tengo temor de que vuelvan a su domicilio ya que no es la primera vez que pasan estos incidentes, la primer vez que entraron a la casa de mi hija le robaron una joyería de plata así como un bote que tenia de propinas de su trabajo que era alrededor de 6,000 mil pesos (seis mil pesos), mi nieta tenía su liquidación de su finiquito debajo de su colchón y también se lo llevaron, lo que me interesa es que se le devuelva su credencial de elector, su acta de nacimiento, así como sus pertenencias en general que sean devueltas, como también deje de ser molestada por estas Corporaciones policiacas, estando de acuerdo en que mi queja se someta a conciliación, que es todo lo que deseo manifestar……”*

**Evidencias.**

1.- El 19 de Febrero de 2021, se levanto la queja por comparecencia de la quejosa en agravio.

2.- Acuerdo en el cual se admite la queja con fecha de 22 de Febrero del 2021 en el cual se propone una conciliación a la autoridad presuntamente responsable.

3.- Se solicita informe a la autoridad presuntamente responsable con No. de Oficio SV-773/2021, de fecha de recibido el día 22 de febrero del 2021.

4.- Recepción de Oficio con numero SSP/DGDH/343/2021 de fecha 26 de Febrero de 2021, signado por El encargado de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Publica, en el cual se menciona que SI se acepta la propuesta conciliatoria, para lo cual se giraran las instrucciones al Encargado de la Subsecretaria de Operación Policial de la Secretaria de Seguridad Publica, para que ordene al personal bajo su mando, se abstengan de incurrir en detención o actos de molestia hacia **A**., en su persona, familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dicha persona incurra en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho…”

**Motivación y fundamentación.**

En virtud de que fue aceptada la conciliación mediante el oficio SSP/DGDH/343/2021, suscrito por El encargado de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Publica, se determina concluir la presente queja por conciliación.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye por conciliación, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 19 de Febrero del 2021 por la **Q**, quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a agentes adscritos a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma el Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. ------------------------CÚMPLASE.-

MAUT/HRP/EGG